

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Lunes 15 de Julio de 1946	Nº 149
-------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Octava Sesión de la Cámara del Senado... Pág. 1761

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contratos 1762
Permisos 1763

BANCO HIPOTECARIO DE NICARAQUA

Balance General al 30 de Junio de 1946. . . 1764
Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º
de Enero al 30 de Junio, 1946. 1766

SECCION JUDICIAL

Remates 1766
Títulos Supletorios 1766
Marcas de Fábrica 1767
Terrenos Municipales. 1768

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del martes dos de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del Senador Dr. Mariano Argüello Vargas, asistido de los Secretarios senadores Gral. José Solórzano Díaz y Dr. Arnoldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Astacio, Gómez, Guillén, Marín, Martínez, Rodríguez y Velázquez.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

Senador Alemán: No voy a hacer ninguna observación acerca del acta, sino que como se nombró una comisión integrada por el senador Mantilla y el que habla, a fin de que fuéramos a la Honorable Cámara de Diputados a proponer la modificación hecha al proyecto de ley por el cual se crea el impuesto equivalente a tres centavos dólar, moneda de los Estados Unidos de América, por cada 60 kilos de café que se exporte del país. Como no nos ha sido posible cumplir nuestro cometido, pido se

apruebe el acta y se deje abierta únicamente en lo referente a la moción hecha por mí.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior, fué aprobada con la reserva contenida en la moción hecha por el senador Alemán.

3º—Senador Presidente: Por encontrarse ausente el senador don Arturo Mantilla, a quien había comisionado junto con el senador Alemán para que pasaran a la Cámara de Diputados, me permito nombrar al Honorable senador Dr. Gómez para que lo reponga.

4º—El senador doctor Martínez pasó a ocupar asiento como Presidente, por haberse excusado el senador Presidente Dr. Argüello Vargas, ya que iban a discutir el proyecto de resolución por la cual se permite al Dr. Alejandro Montiel Argüello, sobrino del Dr. Mariano Argüello, aceptar el cargo de Vice cónsul ad honorem de la República de Panamá, en Managua.

5º—El senador Membreno ocupó el lugar del Sr. Dr. Alemán, que fué en comisión a la Cámara de Diputados.

6º—El Junto con el proyecto de resolución se leyó y aprobó el dictamen favorable por el cual se permite al Dr. Alejandro Montiel Argüello, aceptar el cargo de Vice cónsul ad honorem de la República de Panamá, en Managua. Este dictamen fué firmado por los senadores Rodríguez, Gómez y Guillén, firmando este último en vez del Dr. Argüello Vargas por los motivos antes dicho.

A discusión en lo particular.

Puestos a discusión los Artos. 19 y 29 de que consta el proyecto en discusión, se aprobaron, quedando en consecuencia aprobado en lo general y particular en primer debate.

7º—El senador Presidente Dr. Argüello Vargas de nuevo ocupó su asiento como Presidente de la Cámara.

8º—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de resolución que aprueba el Acuerdo de la Convención Cafetalera Centro-América-México, firmada en San Salvador el día 11 de noviembre de 1945.

Senador Presidente: Aunque soy uno de los firmantes del dictamen, quiero, como una corrección de estilo, se diga: "Aprobar la Convención, etc . . .", en vez de: "Aprobar el Acuerdo de la Convención, etc . . .", pues el Ejecutivo primero aprueba lo que han hecho sus Representantes y las Cáma-

ras lo que aprueban es la Convención y no el Acuerdo.

Suficientemente discutido el dictamen con el proyecto de resolución, en lo general, fué aprobado con la corrección de estilo propuesta por el Honorable Senador Presidente.

A discusión en lo particular.

Puestos a discusión los Artos. 19 y 29 de que consta dicho proyecto, se aprobaron, quedando por lo tanto, aprobado en lo general y particular en primer debate.

De regreso los senadores Gómez y Alemán, éste ocupó de nuevo su puesto de Srio.

9°--Senador Alemán: Tengo a bien informar a esta Honorable Cámara, que el Dr. Gómez y yo fuimos a la Cámara de Diputados a proponer la reforma hecha al proyecto de ley que crea el impuesto de tres centavos dólar por cada 60 kilos de café que se exporte del país, la cual fué aceptada con beneplácito por aquel Alto Cuerpo.

El Senador Presidente rindió las gracias a la Comisión por el informe.

10--Se leyó una comunicación de la Associazione Italiana Amicidell' América, "Cristoforo Colombo", en la cual manifiesta que hay un crecido número de italianos que desearían emigrar a algún estado americano.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 113

El Presidente de la República,
Acuerda;

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice:

Juan Aguerri, en representación de la Sociedad «Ibarra & Cía» y Carlos A. Tellería C., Director de Ingresos, en representación del Gobierno, celebran el siguiente contrato:

a) Los Sres. «Ibarra & Cía» son propietarios del Teatro «Hispano» situado en la ciudad de León, en el Barrio de San Juan. De conformidad con el Art. 7., Letra «E» inciso 69 de la Ley de Papel Sellado y Timbres Fiscales del 15 de Diciembre de 1939, debe ser este Teatro por cada boleta, tiquete o billete personal, para entradas o representaciones teatrales o por cada entrada a funciones de cine, el impuesto de Timbres en el Monto y proporción que establece la ley antes citada.

b) El Gobierno con el fin de facilitar a la Empresa «Ibarra & Cía» el pago del impuesto mencionado en la cláusula anterior, así como para aminorar los gastos de recaudación del mismo, a resuelto percibir el referido impuesto de conformidad con las cláusulas siguientes:

I

La Empresa «Ibarra & Cía» se obliga a enterar en la Administración de Rentas de

León en los primeros tres días de cada mes, la suma de Ciento Cincuenta Córdobas... (C\$150.00), en concepto de pago del 5% del impuesto de Timbres por todos los días del mismo mes. En otras palabras el pago del aludido mes será por adelantado.

II

La Empresa «Ibarra & Cía», no podrá reclamar el Gobierno el total o una parte siquiera de dicha suma; alegando no haber dado o podido dar representaciones o funciones, basándose en cualquier otra causa o motivo, inclusive caso fortuito o fuerza mayor pues el entero o pago es con carácter definitivo y estará exento de todo reclamo posterior. Asimismo en ningún caso podrá enterar una suma menor que la estipulada.

III

En el caso de falta de pago de la Empresa «Ibarra & Cía» de la suma indicada en el plazo fijado anteriormente, incurrirá en concepto de pena por su morosidad en una multa de Diez Córdobas (C\$10.00) diarios, a contar del cuarto día del mes inclusive, hasta que se efectúe el entero total, sin perjuicio de tenerse por caducado el presente contrato.

IV

Convienen las partes contratantes de común acuerdo, en que será suficiente prueba de morosidad de la Empresa «Ibarra & Cía» el certificado o constancia de la Administración de Rentas del Departamento de León, de no haber enterado la suma antes estipulada.

V

Los enteros mensuales los efectuará la Empresa «Ibarra & Cía» contra Boleta Única de Entero que percibirá del propio Administrador de Rentas del mencionado Departamento. El original de la Boleta lo conservará en su poder para su resguardo y el duplicado lo enviará por correo Certificado a la Inspección General de Papel Sellado y Timbres Fiscales dando aviso en mensaje telegráfico, del número de Boleta, de la cantidad enterada, etc. Este contrato durará un año a contar del primero de Junio de 1946.

VI

La Empresa «Ibarra & Cía» se compromete a depositar el Impuesto Pro-Desayuno Escolar conforme la Ley.

VII

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un mismo tenor del presente contrato, en Managua, Distrito Nacional a los veinte y dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Carlos A. Tellería O., Coronel G. N., Director de Ingresos.—Juan Aguerri., Empresario.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 111

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice:

Nosotros, Gabriel Quintanilla, mayor de edad, casado y de este domicilio, en mi carácter de Administrador de Rentas de León, y en representación del Gobierno, por una parte, y quien en lo sucesivo se denominará "El Gobierno", y José Molina, mayor de edad, casado, constructor y de este quien en lo sucesivo, se denominará "El Contratista", por otra, hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato;

I

El Gobierno ha tomado en cuenta que al efectuarse reparaciones conforme contrato anterior en el local de la Administración de Rentas de León, aparecieron vicios ocultos o deterioros no apreciables a simple vista, que necesitaron urgente reparación, más como no fueron contempladas estas reparaciones por la razón antes dicha en el contrato referido, se ha resuelto calebrar el presente contrato con el señor José Molina, para efectuar los trabajos siguientes:

- a) —Reparación de un trecho de 12 varas de largo por cuatro y media de ancho, del techo del Depósito de Aguardientes y Alcoholes, poniéndole 3 alfajillas y reglas nuevas, y desde luego enteñándose;
- b) —Fabricar tres puertas de cedazo de alambre de tres octavos de dos varas y media de alto, por dos varas de ancho. Estas puertas serán una fija, y los dos restantes tendrán dos hojas para abrir y cerrar a voluntad, se empleará madera de primera calidad y serán pintadas con pintura adecuada. Tendrán estas puertas argollas para candados y pasadores. Estas puertas serán colocadas en los rasgos de puerta nuevos hechos en el Depósito de Aguardiente y Alcoholes;
- c) —Colocar dos tragaluces o tejas de vidrio en el Depósito de Alcoholes.

II

El Gobierno pagará al Contratista por estos trabajos, la suma de Cuatrocientos Cuarenta Córdoba (C\$440.00) entregándole Doscientos Cuarenta Córdoba (C\$240.00) al ser aprobado este contrato, y el resto al entregar terminado el trabajo a entera satisfacción, lo cual será en un plazo de dos semanas.

En fé de lo cual firmamos seis tantos de un solo tenor, en la ciudad de León a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Gabriel Quintanilla, Administrador de Rentas. — José Molina, Contratista.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 25 de Junio de 1946. — A. SOMOZA. — El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 5

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder un mes de permiso, con goce de sueldo, al Sr. Alberto Mayorga A., Oficial Jornalizador de la Sala de Contabilidad del Tribunal de Cuentas, quedando en el desempeño de esa labor un practicante asesorado de dicha Sala, para que no haya erogación extraordinaria.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 3 de Julio de 1946. — A. SOMOZA. — El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 14

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder un mes de permiso con goce de sueldo, por motivo de encontrarse mal de salud, a partir del 19 de Julio en curso al Sr. Salomón Gómez, Oficial Notificador Mecanógrafo y Archivero de la Junta de Información y Detalle del Departamento de Estelí, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al Sr. César Rodríguez.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 8 de Julio de 1946. — A. SOMOZA. — El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 15

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder quince (15) días de permiso para ausentarse de su cargo, al Sr. Miguel Luna, Agente Fiscal de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad, a la Sra. Pastora v. de Luna.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 9 de Julio de 1946. — A. SOMOZA. — El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 11

El Presidente de la República,
Acuerda:

Conceder un [1] mes de permiso, con goce de sueldo, al señor Ulises Urbina, Administrador de Rentas del Departamento de Carazo, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad, al señor Manuel Alfonso Urbina, a partir del 6 del corriente mes.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 5 de Julio de 1946. — A. SOMOZA. — El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

BANCO HIPOTECARIO

BALANCE GENERAL AL

ACTIVO

A—FONDOS DISPONIBLES:

1—Caja	₡	3,860.46	
2—Depósito Banco Nacional		195,122.51	
Total de Fondos Disponibles			₡ 198,982.97

B—COLOCACIONES:

Préstamos Directos:

3—Agrícolas	₡	2,751,344.76	
4—Pecuarios		1,961,517.73	
5—Urbanos		1,471,908.86	

Préstamos Indirectos.—Ley 5 Julio, 1941: 1,470,219.43

6—Agrícolas	₡	390,860.65	
7—Pecuarios		477,431.07	
8—Urbanos		601,927.71	

Total de Colocaciones 7,654,990.78

C—INVERSIONES:

9—Edificios en Arriendo (Colonia Somoza)	₡	342,100.00	
Arrendamientos Recibidos		81,486.76	₡ 260,613.24

C1—INMUEBLES:

10—Edificio del Banco	₡	80,000.00	
11—Finca Rústicas Recibidas en Pago		44,874.82	124,874.82

C2—MOBILIARIO:

Reserva por Depreciación de Mobiliario	₡	31,310.46	1.00
--	---	-----------	------

Total de Inversiones, Inmuebles y Mobiliario 385,489.06

D—OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:

12—Intereses Acumulados por Recibir	₡	211,200.18	
13—Comisiones Acumuladas por Recibir		36,098.36	
14—Cuentas Diversas		29,002.16	
a) Deudores Varios	₡	28,784.24	
b) Especies Fiscales		217.92	

Total de Otras Cuentas del Activo 276,300.70

Total del Activo Realizable ₡ 8,515,763.51

E—OTRAS CUENTAS DEL DEBE:

15—Papelería y Útiles de Oficina	₡	10,279.18	
16—Gastos Pagados por Adelantado		5,895.55	
Total de otras Cuentas del Debe			16,174.73

Total General ₡ 8,531,938.24

J—TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS: ₡ 4,206,103.70

BANCO HIPOTECARIO

LUIS OCAMPO COREA,
Contador.

DE NICARAGUA

30 DE JUNIO DE 1946

PASIVO

F—OBLIGACIONES INMEDIATAS:

17—Saldos de Préstamos no Pagados		85,540.83
Directos	85 540.83	
18—Acreedores Varios		16,955.62
19—Depósitos Peritajes		160.00
20—Gastos Acumulados por Pagar		2,284.35
21—Porcentaje para Empleados		6,161.70
Total de Obligaciones Inmediatas		111,102.50

G—CEDULAS EN CIRCULACION:

22—Cédula Serie Especial		
Ley 10/8/34	158,488.30	
Amortizaciones	43 755 97	114,732.33
23—Cédula Serie Especial		
Ley 10/26/40	1,750,000.00	
Amortizaciones	202,419.61	1,547,580.39
24—Cédulas Serie Especial		
Ley 7/5/41	2,120,000.00	
Cédulas Rescatadas	480,000.00	1,640,000.00
25—Cédulas Serie Especial		
Ley 5/12/45	640,000.00	
Amortizaciones	40,000.00	600,000.00
		3,902,312.72

H—OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:

26—Intereses Recibidos por Adelantado	16,812.53
27—Comisiones Recibidas por Adelantado	2,951.12
28—Abonos a Cta. Ptmos. Pends de Aplic.	12,394.64
29—Fondo de Ahorros y Pensión	50,681.28
Total de Otras Cuentas del Pasivo	82,839.57
Total del Pasivo Exigible	4,096,254.79

I—CAPITAL Y RESERVAS:

30—Capital Pagado	3,000,000.00
31—Reservas	1,380,396.42
a) Fondo de Reserva Legal	639,312.47
b) Fondo para Inversiones	487,592.57
c) Fondo de Saneamiento de Créditos	126,148.22
d) Fondo de Garantía de Intereses	127 343 16
32—Fondo de Reserva Especial Colonias	55,287.03
a) Capital Donado	55,287.03
Total de Capital y Reservas	4,435,683.45
Total General	8,531,938.24

K—TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS:	4,206,103.70
---	--------------

DE NICARAGUA

RAFAEL SACASA,
Gerente-General.

BANCO HIPOTECARIO DE NICARAGUA

Estado de Pérdidas y Ganancias del 19 de Enero al 30 de Junio, 1946

Intereses Devengados Directos		174,997.78
Intereses Devengados Indirectos		45,859.72
Intereses Devengados Colonias		9,071.99
Comisiones Devengadas Directas		31,134.37
Comisiones Devengadas Indirectas		7,641.11
Intereses Penales		5,226.28
Entradas Varias		718.59
Intereses Pagados		66,770.62
Gastos Generales	102,198.32	
Menos: Reembolso de Sueldos	109.77	102,088.55
Depreciación de Mobiliario		1,446.98
Pérdidas y Ganancias		212.37
Utilidades al 30 de Junio de 1946		104,131.32
	274,649.84	274,649.84

DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

1°—Fondo de Reserva Legal:	20,826.62
Arto. 90, Ordinal 1°	
2°—Fondo Para Saneamiento de Créditos:	10,413.13
Arto. 90, Ordinal 2°	
3°—Fondo de Garantía de Intereses:	10,413.13
Arto. 90, Ordinal 3°	
4°—Porcentaje Para Empleados:	10,413.13
Arto. 90, Ordinal 4°	
5°—Fondo de Ahorros y Pensión:	5,206.57
Arto. 90, Ordinal 5°	
6°—Fondo Para Inversiones:	46,859.10
Arto. 90, Ordinal 6°	
	104,131.32

BANCO HIPOTECARIO DE NICARAGUA

LUIS OCAMPO-COREA,
Contador.RAFAEL SACASA,
Gerente-General.

SECCION JUDICIAL

REMATES
Nº 5526

Diez la mañana veintidós corriente mes, venden pública subasta al martillo en este Juzgado, once tucas madera pochote; cuatro de cinco varas, tres de cuatro y cuatro de tres de largo por diversos gruesos; embargadas a Juan Emilio Góngora por ejecución doctor Hernán Góngora.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis Julio, mil novecientos cuarentiséis.—G. García M., Srío.
1448 3 3

Nº 5531

Tres tarde, veintinueve corriente, local Juzgado, subastaráse finca rústica, veinte manzanas, terreno propio, sita comarca San Andrés, esta comprensión, con casa pajiza, linderos: Oriente, Juana Doña, hermanas; Occidente, sucesión Hipólito Lández; Norte, Mariano Mendoza y Sur, río El Vizcaino.

Ejecución Victoriano Ordeñana a sucesión Desiderio Dávila.

Valorada ciento ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Villa de El Carmen, cinco de Julio de mil novecientos cuarentiséis.—A. García, Srío.
1456 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5173

Daniel Ramos, solicita título supletorio de un lote de terreno de siete manzanas de extensión, ubicado en el valle de "Las Mayorgas" de esta jurisdicción, limitado: Norte, mediando camino, predio de Concepción Rostrán; Sur, predio del solicitante; Oriente, el de Alejandro Fletes, Poniente, el de José María Sarria, vale ciento noventa córdobas, húbolo de José María Romero.

Quien tenga derecho a oponerse hágalo dentro del término de ley.

Dado Juzgado Local Unico, Posoltega seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Roberto Arriaza, Srío.

1166 3 3

Nº 5172

Ninfa Lara, solicita título supletorio predio urbano, cabida cincuenta varas en cuadro, barrio Santa Cruz, esta jurisdicción, linderos: Oriente, Rafael Lara; Poniente, Máxima Lara; Norte, Ascensión Martínez, callejón interpuesto; Sur, Pedro Martínez, valor cien córdobas.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local, Santa Teresa, catorce Mayo mil novecientos cuarentiseis.—J. F. Cordero, Srío.
1167 3 3

Nº 5169

Mateo González pide título supletorio finca "Ocotillo" esta jurisdicción.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley.
Terrabona treinta Mayo mil novecientos cuarentiseis.—Luis Suárez—Alberto Marráz, Srío.
1170 3 3

Nº 5105

Esteban Escoto Vargas, pide título supletorio finca urbana esta ciudad, lindante: Oriente, César A. Terán; Poniente, calle; Norte, Hilda Pallais de Bermúdez; Sur, Alfonso Argüello Cervantes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, treintuno Mayo mil novecientos cuarentiseis.—José J. Aráuz, Srío.
1117 3 3

Nº 5274

Encarnación Jarquín solicita título supletorio su finca rural "Santa Fé", sita comarca Las Limas, esta jurisdicción, con superficie como de doscientas hectáreas terreno nacional; con estas mejoras: cien árboles café y cinco de cacao que fructifican; dos manzanas caña de azúcar; varios árboles frutales; como setenta manzanas potrero de zacate guinea; cercas de alambre en partes; una casa pajiza de habitación, bajo estos linderos: Oriente, propiedad de Francisco González Carazo y Anastasio y Pablo Valle; Occidente, propiedades de Félix Zamora y Pablo Absalón González; Norte, propiedades de Juan Amador Cuba y Pedro Real y Sur, propiedad que fué de la sucesión de Policarpo González y ahora de Francisco González Carazo.

Valor doscientos córdobas.

Posesión más de treinta años.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este despacho dentro término legal.]

Juzgado Local Civil. Matiguás, Departamento de Matagalpa, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—F. A. Gutiérrez.—Pablo Martínez, Srío.
1259 3 2

Nº 5266

Justo Pastor Reyes solicita título supletorio terreno esta jurisdicción limitado: Oriente, Sebastián Ortega; Poniente, María Pérez; Norte, Carmela Espinosa; Sur, Narcisa Medina.

Granada, trece de junio mil novecientos cuarenta y seis.—Serapio Vela, Srío.

1236 3 2

Nº 5417

Adelaida Lazo, solicita título supletorio, una casa y solar situada Valle Santa Cruz, esta jurisdicción, siendo la casa, parada sobre horcones de diez varas largo por seis ancho, dos corredores, caldizo sirve de cocina, cinco varas largo por tres de ancho, forro y piso de tabla; siendo solar de cuarenta varas por cada lado, lindante conjunto; Oriente, Agapito Castillo, camino enmedio; Occidente, Carmen Lazo, camino enmedio; Norte, Luis Valdivia, y Sur, Agapito Castillo.

Valor dos mil córdobas.

Opóngase.—Juzgado de Distrito, Estell diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1363 3 2

Nº 5429

Juan de Dios Mena solicita título supletorio casa y correspondiente solar, ubicados esta ciudad; seis varas largo por cinco ancho y veinte varas frente por treinta de fondo respectivamente, limitando: Oriente, solar de doña Eudelia Báez, mediando

calle; Occidente, Francisco Solórzano; Norte, Pedro Romero; Sur, señora Báez.

Quien creyese derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Local. Camoapa, diecisiete Junio, mil novecientos cuarentiseis.—Salomón Flores T., Srío.
1382 3 2

MARCAS DE FABRICAS

Nº 5131

Sociedad Anonyme Coloniale Ernest Lambert & Cie., de Fort-de-France, (Martinica), mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SAINT-JAMES

para: Aceites esenciales de perfumerías; conservas alimenticias, conservas de frutas, salazones; legumbres y frutas frescas y secas; esencias de frutas, especialmente esencias de naranja de Portugal o de limón, pastisería, confitería, chocolates, cacao, azúcar, miel, confituras; vinos, vinos de mosseux, cidra, bebidas, alcoholes, aguardientes, licores, espíritus, aperitivos; aguas minerales y gaseosas, limonadas, siropes, jugos de frutas, particularmente jugos de naranja, de piña o de limón y otros jugos diversos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento Managua, treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.
1144 3 3

Nº 5360

Pond's Exlarct Company, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Lips

para: Productos para el tocador y cosméticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1353 3 2

Nº 5381

Topps Chewing Gum, de Brooklyn, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TOPPS

para: goma de mascar, goma de mascar revestida de dulce, caramelos, dulces, pastillas y productos de confitería de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.
1352 3 2

Nº 5428

Hill, Thomson & Company, Limited, de Edinburg, Escocia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fá-

brica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

QUEEN ANNE

para proteger y distinguir: Licores Fermentados y Espíritus.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

1384 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5273

El señor Pedro Castillo, de este domicilio, casado, agricultor y de este vecindario, presentóse esta autoridad, solicitando arrendar cinco manzanas terreno ejidal, punto Jicarito, esta jurisdicción, siguientes linderos: Norte, derechos Socorro López; Sur, posesión Santiago Morales; Oriente, derechos José Dolores Murillo; Oeste, derechos Dominga Castillo.

El que se crea tener derecho, terreno deslindado, preséntese término legal será oído.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Chontales, veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—José A. Astorga.—J. Anselmo López O., Secretario Especial.

1260 3 3

Nº 5281

Edmundo Jiménez, mayor edad, este domicilio, solicita arriendo solar ejidal municipal ochocientas cuarenta y nueve varas cuadradas, radio central esta población, con mejoras dos casas habitación; primera, dos pisos, de adobe, tejas barro, cañón, diez varas largo, seis ancho, ambas piezas. Segunda, de taquezal, tejas barro, cañón, veinticuatro varas largo, seis ancho, lindantes: Oriente, casa y solar municipal; Occidente, solar Modesto Torres, mediando calle; Norte, casa Juan Francisco López y Lorenzo Melgara, mediando calle; Sur, casas y solar Ignacia de Maraditaga, Tomasa de González y Exequiel Rodríguez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Telpaneca, doce Junio, mil novecientos cuarenta y seis.—José Ma. Mercado.—Melecio Velásquez, Srlo.

1254 3 3

Nº 5309

Víctor Melgara, mayor edad, este domicilio, solicita arriendo lote terreno veinticinco manzanas ejidal, lugar Pericón, esta jurisdicción, lindante: Oriente, camino real de Telpaneca a San Juan; Occidente, quebrada grande del Pericón; Norte, predios Gilberto García; Sur, predios de Juan Ramón Portillo.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Telpaneca, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—José Ma. Mercado.—Melecio Velásquez, Srlo.

1291 3 3

Nº 5295

Dña Valeriana Marengo solicita arriendo dos lotes terreno municipal, esta jurisdicción: uno catorce manzanas al Poniente población, linderos: Oriente, Mercedes Marengo, camino interpuesto; Poniente, Tomasa, Marcelino y Francisco Aburto y otros; Norte, camino; Sur, Doroteo Bravo. Otro, doce manzanas, al Noreste, población, linderos: Oriente, Tomás Aguilar, Maximiliano Mena y otros; Poniente, Pascuala López; Norte, Isaac López; Sur, camino.

Oyense oposiciones término legal.

El Rosario, diecisiete Junio, mil novecientos cuarenta y seis.—Manuel Aguirre B., Alcalde Municipal.

1272 3 3

Nº 5339

El señor Moisés Abraham, solicita adjudicación gratuita un solar baldío en esta ciudad, con los siguientes linderos: Oriente, solar del solicitante; Poniente, solar de José Luis Blandón, calle del Rastro enmedio; Norte, solar y casa de José Luis Blandón, calle enmedio; y Sur, encleros de doña Baltazara Mejía v. de Valverde.

Quien se crea con derecho, opóngase en tiempo legal.

Dado en la Alcaldía Municipal. Acoyapa, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—C. Morales M.—S. Quintanilla A., Srlo.

Es conforme. Acoyapa, trece de Junio mil novecientos cuarenta y seis.—S. Quintanilla A., Srlo.

5301 3 2

Nº 5340

José Tomás Henríquez Barquero, solicita se le adjudique en arriendo un lote de terreno ejidal de esta ciudad, como de doce manzanas que lo tiene acotado y cultivado con zacate artificial, con estos linderos: Norte, posesión de don Dolores Ruiz; Poniente, posesión de don Leonisa Ruiz; Sur, el río Monota; y Oriente, posesión de Cecilio González.

Quien tenga derecho, comparezca a deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. C. Morales—S. Quintanilla A., Srlo.

Es conforme con su original. Acoyapa, diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—S. Quintanilla A., Srlo.

1300 3 2